



Resolución de la Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, por la que se convocan las Becas Mujeres Afganas 2023.

La Cooperación Universitaria al Desarrollo es parte esencial del compromiso social de la Universitat de València, cuya labor para lograr el desarrollo humano y sostenible del país con el que se coopera está vinculada a la docencia y la investigación, su ámbito natural de actuación.

La Universitat de València, por iniciativa de su Instituto de Derechos Humanos y de su Facultad de Derecho, publicó el 1 de febrero de 2022 la convocatoria de Becas Mujeres Afganas 2022, ante la pérdida de oportunidades de formación en todos los niveles educativos de las niñas y de las mujeres en Afganistán.

Con el fin de evitar la pérdida de toda una generación de mujeres universitarias en Afganistán se ofrece de nuevo la oportunidad de que las beneficiarias de esas becas puedan continuar con sus estudios en la Universitat de València.

La Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV núm. 9350 de 30 de mayo de 2022), de la rectora de la Universitat de València, por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad; y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, de la Generalitat Valenciana, la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

RESUELVE

Primero

Convocar las Becas Mujeres Afganas para el año 2023 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución.



Segundo

La presente convocatoria se financia con 30.000 euros que proceden del presupuesto 0,7 *Una Nau de Solidaritat de la Universitat de València* para el año 2023, y con 30.000 euros procedentes de la Facultad de Derecho de la Universitat de València.

El importe total de la convocatoria es de 60.000 euros, con cargo al capítulo IV, clave específica 20230003 de la orgánica 4040059139.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante al mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo frente a los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Por delegación de la Rectora

Pilar Serra Añó

Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable





ANEXO I

Bases reguladoras de la convocatoria de Becas Mujeres Afganas 2023

1. Objeto.

Las Becas Mujeres Afganas tienen por objeto facilitar el acceso a la educación superior a mujeres estudiantes y mujeres egresadas de nacionalidad afgana que se encuentren matriculadas en estudios universitarios o que ya estén tituladas en su país de origen y se hallen en una especial situación de riesgo de no poder continuar sus estudios o de no poder desarrollar su actividad profesional.

2. Número de becas.

- 2.1. Se convocan 4 becas de 15.000 euros cada una.
- 2.2. El número de becas podrá incrementarse si se produce un incremento de crédito disponible antes de la concesión definitiva de las becas que se convocan por esta resolución. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, sin que implique apertura de nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

3. Requisitos.

Para ser beneficiaria de las becas se deberá reunir los siguientes requisitos generales, que deberán de poseerse en el momento de finalización del plazo de solicitudes:

- 3.1. Tener la condición de mujer afgana.
- 3.2. Haber visto interrumpidos los estudios o la labor profesional que venía desempeñando como consecuencia de la actual situación en Afganistán.
- 3.3. No podrán incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4. Duración.

La duración de la beca será de 1 año, del 1 de septiembre 2023 al 31 de agosto de 2024.

5. Importe de la Beca.

La beca comprende los siguientes conceptos:

- 5.1. Tasas de matrícula y cursos de formación: la beca cubre la matrícula en los estudios oficiales realizados en la Universitat de València. Adicionalmente, cubre los gastos de



matrícula en un curso de español para extranjeros impartido por el Centro de Idiomas de la Universitat de València.

- 5.2. Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, en el Colegio Mayor indicado por la Universitat de València durante el período establecido en el punto 4 de estas bases.
- 5.3. Seguro de repatriación, de asistencia médica y de responsabilidad civil.
- 5.4. Dinero de bolsillo: la beca tiene una dotación única de 800 euros en total para gastos de transporte urbano y material académico, que se entregará mediante cheque nominativo.

6. Incompatibilidades.

Estas becas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

7. Presentación de solicitudes y plazos

- 7.1. Para acceder a la solicitud, será necesario que la persona interesada se dé previamente de alta en la [sede electrónica de la Universitat de València](#). Para lo cual, se tendrá que seguir los siguientes pasos:
 1. Seleccionar la imagen de la cabecera principal "Sede electrónica uv"
 2. Seleccionar el icono "Mis trámites"
 3. Seleccionar "Usuario de la Sede"
 4. Seleccionar en la parte inferior "Solicita acceso"
 5. El sistema pondrá a disposición del solicitante un formulario que tiene que rellenar y enviar. Posteriormente, se recibirá un correo de invitación a concluir el proceso de alta, activando la cuenta. Se puede encontrar ayuda en el usuario en este enlace: <https://ir.uv.es/1nO0oFV>
- 7.2. Una vez rellenado el proceso de alta indicado en el párrafo anterior, la persona interesada presentará su solicitud por registro electrónico de la Universitat de València en: <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>
En la pestaña "General" los datos a completar son:

Tipo de órgano al que se dirige:	Servicios universitarios, generales y centrales
Órgano al que se dirige:	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación
Tramitación deseada:	Gestiones específicas de la unidad
Seleccionar:	Becas Mujeres Afganas
- 7.3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.



- 7.4. En los casos de omisión o error en la presentación de la solicitud o en la documentación requerida en el punto 8 de estas bases, se dará un plazo de 10 días para que se subsane la falta o se aporte la documentación preceptiva, haciendo constar que en caso de no enmendar las omisiones o errores en la solicitud y/o presentar documentación en el plazo de diez días, se entenderá que las candidatas desisten de su solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Documentación

La documentación a aportar en la solicitud telemática es la siguiente:

- 8.1. Pasaporte
- 8.2. Curriculum vitae, en el que se detalle la situación de los estudios o trabajo realizado en su país de origen.

9. Instrucción y resolución.

- 9.1. El lugar de publicación de los actos administrativos relacionados con esta convocatoria será el tablón oficial de anuncios de la de la Universitat de València y la página web www.uv.es/uvcooperacio
- 9.2. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.
- 9.3. El procedimiento de concesión de las becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas con los siguientes criterios:
 - a) Tendrán prioridad las personas que tuvieran la condición de beneficiarias en la convocatoria de becas Mujeres afganas de la Universitat de València en el año 2022 (concedidas por Resolución de 22 de junio de 2022 de la Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València).
 - b) Si tras la aplicación del criterio anterior quedaran vacantes, se valorarán las solicitantes por su nivel de estudios, teniendo preferencia los ciclos más avanzados.
 - c) Si de la aplicación del criterio anterior dos o más solicitantes obtienen idéntica puntuación, el desempate se resolverá a favor de las solicitudes presentadas en primer lugar.
- 9.3. La Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria, así como las incidencias que se produzcan durante el período de disfrute de las becas. En cualquier caso, la resolución se hará dentro de los plazos establecidos por el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



9.4. La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València y en la página [web de cooperació](#) de la Universitat de València de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Aceptación de las becas.

Las adjudicatarias de las becas deberán formalizar la aceptación de la adjudicación de la beca en el plazo de 10 días desde la comunicación de haber sido beneficiaria.

11. Obligaciones de las becarias.

Las adjudicatarias de las becas tendrán las siguientes obligaciones:

- 11.1. Cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria.
- 11.2. Realizar los estudios oficiales y los cursos de formación que la Universitat de València pone a su disposición con aprovechamiento.
- 11.3. Residir en Valencia durante el período de disfrute de la beca, así como colaborar con la Universitat de València en todos los trámites relacionados con sus permisos de estancia.
- 11.4. Aceptar las normas de régimen interno del Colegio Mayor Rector Peset de la Universitat de València y llevar a cabo sus actuaciones asumiendo los objetivos del Colegio.
- 11.5. Comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, de forma inmediata, la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad para la cual se solicita la beca.
- 11.6. Aquéllas que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 11.7. Participar y colaborar en las acciones de cooperación que se les solicite desde la Universitat de València.

12. Crédito asignado.

La presente convocatoria se financia con 30.000 euros que proceden del presupuesto 0,7 *Una Nau de Solidaritat de la Universitat de València* para el año 2023, y con 30.000 euros procedentes de la Facultad de Derecho de la Universitat de València.

El importe total de la convocatoria es de 60.000 euros, con cargo al capítulo IV, clave específica 20230003 de la orgánica 4040059139.

13. Reclamaciones

Ante esta convocatoria y ante la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, conforme al artículo 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en



el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.

14. Datos de carácter personal.

14.1. Datos del responsable.

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

14.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la convocatoria de becas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.3. Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

14.4. Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación como entidad promotora del concurso.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València.
Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia,



acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se conceda la beca, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la beca, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

14.6. Derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación de los datos personales.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

14.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD y tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

14.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>